

195 LH. una vez devengadas e impagadas las dos primas anuales; es decir, que lo que está privilegiado es el crédito, y no la hipoteca que lo garantiza, hasta la constitución de esta [cfr. E. Serrano Gómez, en A. Domínguez Luelmo (editor), *Comentarios a la LH* (Valladolid, 2013), p. 1020].

La obra se cierra con unas breves y claras conclusiones, un índice de fuentes mencionadas en el texto y un elenco bibliográfico.

En suma, podemos decir que se trata de una obra de síntesis bien articulada, correctamente escrita, de agradable lectura y ampliamente informativa (pero sin cargar el texto con una erudición excesiva que lo haría tal vez demasiado gravoso para el lector no romanista). Por todo ello, considero que es un libro que cumple muy adecuadamente las funciones que se propone desde un principio, es decir, aclarar algunos aspectos de la hipoteca desde una visión histórica que permita, por un lado, dar cuenta cabal de la dependencia de la historia de muchas de nuestras instituciones jurídicas y, por el otro, ayudar a una mejor comprensión de la estructura subyacente de nuestro ordenamiento, lo que en muchas ocasiones le pasa del todo inadvertido al jurista de orientación positivista.

FRANCISCO J. ANDRÉS SANTOS  
Universidad de Valladolid, España

BUCHWITZ, Wolfram, “*Servus alienus heres*”. *Die Erbeinsetzung fremder SklavenimklassischenrömischenRecht* (Wien-Köln-Weimar, Böhlau, 2012), xiv + 335 págs.

El A. se propone responder a una sencilla pregunta: ¿por qué eran instituidos herederos los esclavos ajenos? En esta breve reseña describimos los aspectos esenciales en torno a los cuales se estructura la obra del autor. A fin de llevar a cabo su programa, estructura la obra en tres grandes partes: la primera y más voluminosa se dedica a analizar el régimen general al que se somete la institución de esclavos ajenos como herederos. Se analizan en esta parte sus principios, los modos en que les afectan la manumisión y la enajenación, así como los problemas derivados de la institución conjunta del esclavo con su *dominus* y otros problemas de indudable interés en la dogmática romana. Las partes restantes colocan en el centro de su análisis el problema de los fundamentos para instituir un esclavo ajeno. Así, la segunda parte se ocupa de aquellos que giran en torno a la idea de beneficiar al esclavo mismo, en tanto que la tercera parte se hace cargo de aquellos que se ordenan de acuerdo al beneficio del dueño del esclavo. La obra responde con solvencia a las exigencias científicas de la romanística de nuestros días. La bibliografía es exhaustiva y el análisis convincente.

P. L.